

QUILMES, 02 MAY 2013

VISTO el Expediente N° 827-0252/13, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición, como equipamiento de laboratorio, de una lupa estereoscópica binocular, solicitado por la Secretaría de Investigación y Transferencia de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la presente se realiza en el marco del subsidio PICT 2011 N° 823, del cual el Dr. Diego Golombek es Investigador responsable.

Que dicha adquisición se encuentra financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, por lo que resulta aplicable el Manual de Administración de Operaciones PICT y PICTO.

Que en tal sentido, y conforme a las características de la contratación, ésta se encuadra en la figura de Concurso de Precios, contemplada en el Punto 4, apartado 4.2, del aludido Manual.

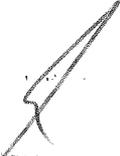
Que la Dirección General de Administración convocó, mediante Disposición N° 11/13, glosada a fs. 44/5, a Concurso de Precios N° 1/13, aprobando asimismo los pliegos y bases del procedimiento de selección.

Que de acuerdo al Acta de Apertura, glosada a fs. 46, se ha presentado como única oferente la firma MICROLAT SRL.

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen N° 23/13, recomendó dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 1/13 por no reunir la cantidad mínima de 3 (tres) propuestas de oferentes elegibles, según lo establecido por la normativa aplicable, y realizar una nueva convocatoria.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 291/13, obrante a fs. 108/9, sin hallar objeciones al respecto.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



-00387

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

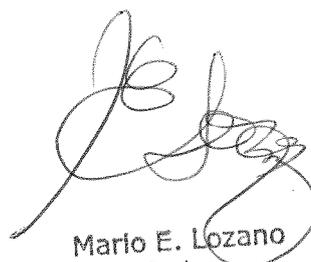
ARTICULO 1º: Declarar desierto el Concurso de Precios N° 1/13 por no haberse reunido la cantidad mínima de 3 (tres) propuestas de oferentes elegibles, según lo exigido por el Manual de Administración de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, y encomendar a las áreas involucradas la gestión de una nueva convocatoria a los mismos fines y efectos.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **-00387**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes